**12ª Reunión de la Conferencia de las Partes en la
Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971)**

**Punta del Este, Uruguay, 1 a 9 de junio de 2015**

|  |  |
| --- | --- |
|  | **Ramsar COP12 DOC.15** |

**Partes Contratantes con contribuciones anuales pendientes de pago**

**Antecedentes**

1. El Artículo 6.6 de la Convención establece lo siguiente: “Cada Parte Contratante contribuirá al presupuesto según la escala de contribuciones aprobada por unanimidad por las Partes Contratantes presentes y votantes en una reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes Contratantes”.
2. Las contribuciones (cuotas) anuales de las Partes se emplean para financiar el presupuesto básico de la Convención. Cada año, la Secretaría envía a las Partes una factura por sus contribuciones anuales. La facturación en francos suizos se basa en el presupuesto básico aprobado y en la escala de cuotas vigente de las Naciones Unidas. (La escala de cuotas vigente de las Naciones Unidas se prorratea para reflejar el número real de miembros de la Convención al comienzo del ejercicio.) Los ingresos se consignan en la fecha de facturación y se registra el recibo, en la hipótesis de que el pago se recibirá íntegramente.
3. La mayoría de las Partes Contratantes pagan las contribuciones puntualmente. Algunas, por diversas razones (con frecuencia, válidas) no abonan sus contribuciones con tanta puntualidad y a veces no lo hacen durante el año correspondiente. La Secretaría mantiene un contacto periódico con esas Partes y puede llegar a acuerdos sobre pagos en fechas futuras concretas, sin que ello afecte gravemente las operaciones de la Convención ni de la Secretaría.
4. Antes de que termine cada ejercicio económico, la Secretaría evalúa el estado de las contribuciones pendientes teniendo en cuenta los importes y el período de mora, y consigna una provisión adecuada. Todo incremento anual en dicha provisión reduce los fondos básicos disponibles para gastar[[1]](#footnote-1).
5. Las contribuciones básicas, las contribuciones pendientes y la provisión consignada para ellas han aumentado gradualmente con el tiempo; en el cuadro 1 figuran las cifras correspondientes desde 2010.

Cuadro 1: Contribuciones pendientes y provisión en caso de mora, 2010-2014

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **2010** | **2011** | **2012** | **2013** | **2014** |
|  | **En miles de CHF** | **En miles de CHF** | **En miles de CHF** | **En miles de CHF** | **En miles de CHF** |
| Contribuciones de las Partes | 3.482 | 3.625 | 3.780 | 3.782 | 3.779 |
| Contribución voluntaria de los Estados Unidos | 942 | 872 | 930 | 1.048  | 1.066 |
| Contribuciones pendientes acumuladas al final del ejercicio | 760 | 736 | 759 | 759 | 915 |
| Provisión en caso de mora | 332 | 361 | 361 | 385 | 483 |

1. En el Anexo 1 figura una lista de las Partes con contribuciones pendientes y el número de años en mora. Cabe mencionar que se trata de las contribuciones de 2014 y años anteriores que estaban pendientes a 31 de diciembre de 2014 y que el total de tales contribuciones pendientes ha aumentado hasta 915.000 francos suizos.

**Anexo 1**

**Contribuciones de los miembros, de 2014 y años anteriores, pendientes a 31 de diciembre de 2014**



1. Las contribuciones pendientes no se pasan a pérdidas y ganancias. El Comité Permanente recibe aviso si una Parte indica expresamente que no reconoce sus contribuciones pendientes o no tiene intención de abonarlas. [↑](#footnote-ref-1)